

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 AGO. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16-015970-001/INSNSB sobre la programación de guardias hospitalarias correspondiente al mes de agosto de 2016 del personal nombrado asistencial de la salud del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, de fecha 29 de setiembre de 1992, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, que establece para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000059 se verifica la existencia de disponibilidad económica en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para realizar el pago de la Planilla de Haberes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 (Personal y Obligaciones Sociales) y Específica de Gasto 21.13.31 referidos a “Otras Retribuciones y Complementos”, para la realización de guardias hospitalarias para el período correspondiente a enero a diciembre del año 2016;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban los montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, así como por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 la cual será financiada con los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, es propósito del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja contribuir y cumplir las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, así como garantizar a los ciudadanos la continuidad de los servicios básicos asistenciales que brinda el citado nosocomio;

Que, mediante el Memorandum N° 461-UE-INSNSB-2016, el Memorandum N° 454-2016-USDXT/INSN-SAN BORJA, la Nota Informativa N° 083-2016/IMÁGENES-INSN-SB, la Nota Informativa N° 084-SUAIEPQ-INSN-SB-2016, el Memorandum N° 448-2016-USDXT/INSN-SAN BORJA, la Nota Informativa N° 149-2016-SAP-INSN-SB, el Memorandum N° 459-2016-USDXT/INSN-SAN BORJA y la Nota Informativa N° 173-2016-BS/INSN-SAN BORJA, los diversos Jefes de Departamentos y/o Unidades del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, comunican a la Unidad de Administración de éste el Rol de Trabajo, Guardias y la programación de turnos en función a las necesidades propias de cada área interna del citado nosocomio para el mes de agosto de 2016;

Que, mediante el Informe N° 75-2016-ERH-UA/INSN-SAN BORJA y la Nota Informativa N° 563-2016-ERH-UA/INSN-SAN BORJA el Equipo de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja informó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración de éste sobre la programación de Guardias Hospitalarias para el mes de agosto del 2016 que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000059 expedido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la necesidad de la Institución, se recomienda la programación de hasta doce (12) Guardias Hospitalarias Ordinarias para el mes de agosto de 2016; asimismo, dichos documentos reconocen que la Programación de Pago de Guardias Hospitalarias se encuentran presupuestadas en la Planilla de Haberes del mes de agosto de 2016 del personal nombrado asistencial de la salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, en la que se considera hasta doce (12) guardias a cincuenta y un (51) servidores del citado nosocomio por el monto de S/51,723.92 Soles (Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintitrés con 92/100 Soles);

Que, conforme al artículo 17, numeral 17.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Titular de la Institución podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe Legal N° 115-2016-UAJ-INSN-SB, de fecha 08 de agosto de 2016, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja opina que resulta procedente la programación de las guardias hospitalarias para el mes de agosto de 2016 por parte de la Directora del citado nosocomio a través del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 30372; con el Decreto Legislativo N° 276; con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con el Decreto Legislativo N° 1153; con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF; con la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la programación de guardias hospitalarias con eficacia anticipada por el período comprendido del 01 al 31 de agosto de 2016, de cincuenta y un (51) servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 031 Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; por un monto total de pago de S/51,723.92 Soles (Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintitrés con 92/100 Soles), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios sanitarios del Instituto, cuya relación se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Especifica de Gastos 21.13.31 "Guardias Hospitalarias".

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulma Tomás Gonzales  
DIRECTORA GENERAL



EZTG / JCRG / hfaa

**Distribución**

- ( ) Titular
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Archivo



PROGRAMACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS AGOSTO DE 2016

Anexo 01

ID	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	NOMBRE	C.I.	CARGO	NIVEL NOMBRAMIENTO	GDO	JNO	GDF	GNDF	NUMERO DE GUARDIAS PROGRAM.	TOTAL DE GUARDIAS PROGRAM.
1	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	CHAVEZ MELENDEZ LEINWIN	33681740	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	8	0	0	0	8	293.36
2	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	PEINADO LOPEZ ZOILA EILEANA	21116478	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
3	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	VELA RODRIGUEZ HEYLA MARIBEL	09646784	ENFERMERA	10	4	6	1	1	12	1373.22
4	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	VARILLAS TORRES MARIA MAGDALENA	00255451	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
5	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	ALIAGA HURTADO BEATRIZ	41715802	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
6	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	VILLEGAS CHA LOQUE MAYRA MAGDALENA	16784026	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
7	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	JILCAPOMA POSAS PATY VICTORIA	41174473	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
8	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	PAITAN SEDANO ELIO	44400125	ENFERMERA	10	5	6	1	0	12	1285.56
9	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	PALOMNO NARVAEZ JOSE ANTONIO	41299071	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
10	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	AGUADO VEGA ANTONIETA CLEMENTINA	21576474	ENFERMERA	10	5	6	1	0	12	1285.56
11	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	FRANCIA OSCANOA GLORIA JESSICA	40194132	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
12	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	BOLIVAR SONCCA MARIA MANUELA	10089420	ENFERMERA	10	8	0	0	0	8	701.20
13	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	PAUCAR ORREGO JOHN DAVID	10244996	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
14	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	ASCUE CASTANEDA KATHERINE GIOVANNA	07533846	ENFERMERA	10	8	0	0	0	8	701.20
15	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	TORPES ESTELA YRMA	41955202	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
16	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	HUIA/HADES CASTRO ANALI YESENIA	42426663	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
17	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	AGUILAR AGUILAR FAYE	10663638	MEDICO	N1	0	0	3	0	3	439.89
18	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	CRUZ ARPI MARIO	29605645	MEDICO	N1	6	5	0	1	12	1290.34
19	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	PORTILLA URIBE GRISELLE LEONOR	10453777	MEDICO	N1	8	0	0	0	8	703.84
20	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	GASTELU ESCALANTE BETTY DEL ROSARIO	21556771	MEDICO	N1	3	3	1	1	8	938.43
21	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	IZQUIERDO NEYRA DANIEL ROLANDO	40815603	MEDICO	N1	3	3	1	1	8	938.43
22	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	TOVAR PAREDES CARLOS MARTIN	21572880	MEDICO	N1	4	2	0	2	8	938.44
23	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	POCCA PARRA LUCIA	40443053	MEDICO	N1	6	6	0	0	12	1231.68
24	SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y	SOPORTE AL DIAGNOSTICO	MEGUE HUAMAN MARILYN VERONICA	41083727	TECNOLOGO MEDICO	I	3	2	1	2	8	993.40
25	SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y	SOPORTE AL DIAGNOSTICO	ESTRADA MUÑOZ MAYRA PAULINA	40792588	TECNOLOGO MEDICO	I	1	5	1	1	8	993.40
26	SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y	SOPORTE AL DIAGNOSTICO	DE LA CRUZ PALOMNO LUCIA JULISSA	42525650	TECNOLOGO MEDICO	I	0	7	0	1	8	993.40
27	SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y	SOPORTE AL TRATAMIENTO	SERNA TINOPPA EDGAR AMERICO	10439477	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	5	5	1	1	12	1418.90
28	SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y	SOPORTE AL TRATAMIENTO	AVALA AVALA RUTH ANTONILLA	09635952	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	12	0	0	0	12	1110.48
29	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	ROMERO HERNANDEZ HILDA	09988404	TECNICO ASISTENCIAL	STF	4	0	0	0	4	146.68
30	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	ROJAS VALLE ROCIO JANET	09668256	TECNICO ASISTENCIAL	STF	5	5	1	1	12	551.94
31	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	ALVAREZ ROSSI PATRICIA GUADALUPE	43150403	TECNICO ASISTENCIAL	STF	2	5	0	1	8	382.48
32	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	ZEVALLOS LLERENA FATHYMA LUZ	40846617	TECNICO ASISTENCIAL	STF	1	5	1	1	8	405.26
33	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	POMA CARHUALLANQUI RUTH	41819824	TECNICO ASISTENCIAL	STF	1	5	1	1	8	405.26
34	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	PAMO GONZALES CYNTHIA ELIZABETH	41676386	ENFERMERA	10	1	0	2	0	3	379.83
35	ATENCION INTEGRAL	ATENCION INTEGRAL	HUBY VIDALURPE MARIA DEL PILAR	09381361	MEDICO	N1	4	0	0	0	4	351.92
36	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	SERON CABEZAS NANCY	41959703	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40
37	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	NICA UBILLUS SANDRA ROCIO	40578206	ENFERMERA	10	1	5	1	1	8	993.40

Nº	ORGANO	UNIDAD ORGANICA CAP R.U N° 446-2019IGSS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	GRUPO	ESTADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	NUNERO DE GUARDIAS PROGRAM.	TOTAL DE GUARDIAS PROGRAM	
38	SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y	SOPORTE AL DIAGNOSTICO	LIPA CHANCOLLA ROXANA MAYBOL	02434716	MEDICO	N1	8	0	0	0	8	703.84
39	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	LARA LEVANO LIZZET HAYDEE	40926380	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
40	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	CUSHUALLPA CARDENAS KATIA	41842136	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
41	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	MANTILLA CASTOPE LILIANA MERCEDES	25858226	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
42	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	HINOSTROZA LOPEZ KARINA SARITA	41454769	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
43	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	VASQUEZ CARDENAS ALEJANDRO	41386120	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
44	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	FALCONI IRRIBARREN MARIA ELENA	43645213	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
45	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	JURADO PAYTAN CESAR	40800084	ENFERMERA	10	5	6	0	1	12	1314.78
46	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	BARRETO POMA YULY CEFERINA	41912161	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
47	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	PINEDA MORAN AUREA LILIANA	40699795	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
48	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	GUINEA LARREATEGUI MARITZA FLORABEL	40405866	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
49	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	BERNAL COTRINA ROXANA DEL PILAR	40905037	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
50	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	RIVAS ESPINOZA MARIA MERCEDES	21135456	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
51	UNIDAD DE ENFERMERIA	UNIDAD DE ENFERMERIA	CARAZAS ALEGRE MARY KATHYA	40118525	ENFERMERA	10	5	5	1	1	12	1344.00
											51723.92	